
De: Jimmy Fernando Mariño Caro <jfmcim@hotmail.com>
Enviado el: martes, 19 de abril de 2022 4:05 p. m.
Para: Precisiones RITEL
CC: jfmarinoc@gmail.com
Asunto: Consultas RITEL Precisiones

Cordial saludo.

Por favor tengo las siguientes consultas respecto al documento de Precisiones.

Si por favor me las aclaran:

1. En párrafo 1 del numeral 2.1. se debe aclarar que los certificados de producto no los emiten los laboratorios sino los organismos de certificación de producto bajo ISO 17065.
2. Las declaraciones de conformidad de primera parte se deben basar en la norma ISO 17050.? O que requisitos específicos debe tener una declaración de primera parte para ser válida.?
3. Que normas específicas debe incluir la declaración de primera parte para dar cumplimiento a los requisitos de flamabilidad, acidez y toxicidad y densidad de humos.?
4. En el numeral 2.2. específicamente a que se refiere una "revisión".
5. En el cuadro Propuesta numeral 6.4. del numeral 2.2 segundo párrafo en verde última línea debe decir: "organismo certificador acreditado" y no "organismo acreditador".
6. Los gabinetes, PAU, salones de telecomunicaciones y tomas de usuario deben tener certificación de producto por un organismo acreditado ante ONAC bajo 17065 en RITEL (normas 3608) o se puede aceptar dichas certificaciones bajo RETIE.?

Gracias.

Jimmy Fernando Mariño Caro
Ingeniero Electricista Universidad Nacional Bogotá
Cel. 3138058276 Fijo: 9304579
Bogotá - Colombia